



## Resolución de Gerencia Municipal N.º 081-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 27 de febrero del 2025.

### VISTOS:

El, Informe N° 001-2025-MPC-CRD-PRESIDENTE, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas Pendientes, Informe N° 0207-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0147-2025-MPC/OGA, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 203-2025-MPC/OGAJ, de fecha 26 de febrero del 2025y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con los artículos I, II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades N° 27972, Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería Jurídica de derecho público; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20, concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 7 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de universalidad y unidad por el que "Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público". Igualmente, el numeral 11 del mismo artículo contempla que "el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios".

Que, igual modo, el artículo 36°, numerales 36.1, 36.2. 36.3 y 36.4 del citado decreto legislativo, prescribe:

36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización:  
1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
" Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqis Wata"

dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)

Que, través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados, el cual contiene las normas que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes y servicios, contratación de ejecución de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, de la misma manera el numeral 17.3 y 17.6 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, contempla: 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. 17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

Que, así también, el numeral 17.4 del artículo 17° de la norma antedicha considera que: 7.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.

Que, mediante INFORME N° 001-2025-MPC-CRD-PRESIDENTE de fecha 19 de febrero 2025 el LIC. Edduar E. Rosas Alberto en calidad de Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda Pendientes y Devengados por Gastos Efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo al Presupuesto Institucional del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remite el ACTA de Reconocimiento de deuda, en el cual se aprueba cancelar los pagos pendientes según el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de documento	Asunto	Monto	Folios	Exp.
01	ACTA DE CONFORMIDAD N° 1985-2024	Servicio de decoraciones florales para la misa tedeum, Aniversario de creación política Carhuaz.	S/ 400.00	24	3622
02	ACTA DE CONFORMIDAD N° 1986-2024	Servicios de cobradora del parqueo de la plaza de armas Carhuaz-2024, diciembre.	S/ 665.00	31	084
03	INFORME N° 0186-2025-MPC/GDTel/SGI	Servicios para Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: "TRAMO III: PUENTE ECASH, AUQUIPAMPA, AMPU, QUEMISH, MAYA, PUENTE LELIS - CRUCE QUEMISH, LLAMLLAPU; CARHUAZ - ANCASH" LONGITUD 15.50 KM.	S/ 17,660.14	296	0475







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
" Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqpis Wata"

		Valorización N° 03, correspondiente al mes de diciembre del 2022.			
04	INFORME LEGAL N° 0034-2025-MPC/OGAJ	Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el local comunal del sector Atash de la comunidad campesina tres de octubre – Zanja del distrito de yungar – provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash”	S/25,000.00	122	3813
05	INFORME N° 018-2025-MPC/OGA/OC	ORDEN DE SERVICIO N° 1033046: Servicio profesional de asesoramiento para el cumplimiento de las actividades del compromiso 6 del plan de incentivos municipales.	S/ 2,000.00	113	153
		ORDEN DE SERVICIO N° 1033190: Servicios para el proceso de la creación de las agencias municipales y elecciones de agentes.	S/ 1,500.00	43	
		ORDEN DE SERVICIO N° 1032420: Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Pariacaca (Pariaca) Distrito y Provincia de Carhuaz – Ancash	S/ 32,000.00	306	
06	INFORME N°034-2025-MPC/OGA/OT	Adquisición de adornos para decoración de la plaza de armas de Carhuaz.	S/ 2,309.00	33	476

Que, mediante INFORME N° 207-2024-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 24 de febrero del 2025, el C.P.C KELY JACQUELINE VILLAFAN POPAYAN, en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, para realizar el pago pendiente resultante del ejercicio fiscal 2024 y recomienda continuar con el tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0147-2025-MPC/OGA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutorio el **reconocimiento de deuda pendientes y devengados por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo al presupuesto Institucional del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz**

Que, mediante Informe Legal N° 203-2025-MPC/OGAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas opina, RECONOCER, como deudas pendientes y devengados por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo al presupuesto institucional del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme al INFORME N° 001-2025-MPC-CRD-PRESIDENTE, y recomienda a la Gerencia Municipal emitir acto resolutorio de aprobación conforme a la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
" Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqpis Wata"

MPC/A de 29 de diciembre del 2023, el alcalde delega funciones al gerente municipal- cuyo artículo PRIMERO, numeral 1.15, a la letra dice: *1.15. Aprobar, mediante acto administrativo resolutivo, los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores, a favor de acreedores, prestadores de servicios, entre otros.*

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal señalados en el Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente de los ejercicios fiscales anteriores, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 14 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobada con Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2024-MPC/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como deudas pendientes y devengados por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, con cargo al presupuesto institucional del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente resolución, según se detalla:

Ítem	Tipo de documento	Asunto	Monto	Folios	Exp.
01	ACTA DE CONFORMIDAD N° 1985-2024	Servicio de decoraciones florales para la misa tedeum, Aniversario de creación política Carhuaz.	S/ 400.00	24	3622
02	ACTA DE CONFORMIDAD N° 1986-2024	Servicios de cobradora del parqueo de la plaza de armas Carhuaz-2024, diciembre.	S/ 665.00	31	084
03	INFORME N° 0186-2025-MPC/GDTel/SGI	Servicios para Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: "TRAMO III: PUENTE ECASH, AUQUIPAMPA, AMPU, QUEMISH, MAYA, PUENTE LELIS – CRUCE QUEMISH, LLAMLLAPU; CARHUAZ – ANCASH" LONGITUD 15.50 KM. Valorización N° 03, correspondiente al mes de diciembre del 2022.	S/ 17,660.14	296	0475
04	INFORME LEGAL N° 0034-2025-MPC/OGAJ	Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el local comunal del sector Atash de la comunidad campesina tres de octubre – Zanja del distrito de yungar – provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash"	S/25,000.00	122	3813







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ**  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
" Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqis Wata"*

05	INFORME N° 018-2025-MPC/OGA/OC	ORDEN DE SERVICIO N° 1033046: Servicio profesional de asesoramiento para el cumplimiento de las actividades del compromiso 6 del plan de incentivos municipales.	S/ 2,000.00	113	153
		ORDEN DE SERVICIO N° 1033190: Servicios para el proceso de la creación de las agencias municipales y elecciones de agentes.	S/ 1,500.00	43	
		ORDEN DE SERVICIO N° 1032420: Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Pariacaca (Pariaca) Distrito y Provincia de Carhuaz – Ancash	S/ 32,000.00	306	
06	INFORME N°034-2025-MPC/OGA/OT	Adquisición de adornos para decoración de la plaza de armas de Carhuaz.	S/ 2,309.00	33	476

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y demás áreas correspondientes realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el responsable de la oficina de Abastecimiento, evalúe e informe sobre la implementación de acciones para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas, que eviten la demora en los pagos por prestaciones contratadas por la entidad.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
 ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJÍA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 32043797